

MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2014/11544

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

ASUNTO 94/2015

Montevideo, **04 DIC 2015**

VISTO: la solicitud de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado de contar en su patrimonio con el padrón 11062 de San José (antes fracción G del padrón 4798) propiedad del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;

RESULTANDO: I) que en el marco de la ampliación de la Licitación Pública Nacional N° 69/002/97, se adjudicó a la empresa BRONCIS S.A., el suministro del terreno y la construcción de 34 viviendas en la ciudad de San José de Mayo y obras complementarias de infraestructura de saneamiento, según surge de la Resolución del Poder Ejecutivo de 7 de enero de 2000;

II) que dicha adjudicación se documentó el 30 de julio de 2001 por el otorgamiento de un compromiso de compraventa entre la citada empresa y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, que tenía por objeto los terrenos padrones de San José 11.060 (para las viviendas) y 11.062 (para las obras de infraestructura de saneamiento) y las futuras construcciones y obras, cuya primera copia fue inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble de San José con el N° 2020 el 6 de agosto de 2001;

III) que culminadas las obras, se originan en el padrón matriz 11.060 treinta y cuatro (34) unidades de propiedad horizontal, mientras que en el padrón 11.062 se encuentran las obras de infraestructura y saneamiento, o sea la fosa séptica y la planta de bombeo a la red general y en esta instancia, con fecha 12 de julio de 2005, se otorga la escritura de compraventa en cumplimiento de promesa de todas las unidades de propiedad

horizontal y del padrón 11.062 (en régimen de propiedad común), cuya primera copia fue inscrita en el Registro de la Propiedad, Sección Inmobiliaria de San José con el número 1591 el 14 de julio de 2005;

IV) que en el plano de mensura del Ing. Agrim. Daniel Sierra Navia de 25 de setiembre de 2000 inscripto en La Oficina Delegada de San José de la Dirección Nacional de Catastro con el N° 8471 el 29 de setiembre de 2000 por el cual se describe el padrón 11.062 (antes fracción G del padrón mayor área 4798) hay una constancia que expresa que dicho predio se destinará a fosa séptica y planta de bombeo a la red general de saneamiento;

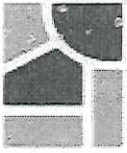
CONSIDERANDO: que el padrón 11.062 de la ciudad de San José de Mayo, contiene obras de saneamiento que sirven al Complejo Habitacional construido por este Ministerio y se insertan en las obras de saneamiento de la citada ciudad y que el saneamiento de las viviendas en ese departamento se encuentra a cargo de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado;

ATENTO: el artículo 365 de la Ley 18.362 de fecha 6 de octubre de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a enajenar a título gratuito (donación) a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, el padrón 11.062 (antes fracción G del padrón mayor área 4798) de la ciudad de San José de Mayo, capital del departamento del mismo nombre y que según plano de mensura del Ing. Agrim. Daniel Sierra Navia de 25 de setiembre de 2000 inscripto en la Oficina Delegada de San José de la Dirección Nacional de Catastro con el N° 8471 el 29 de



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

setiembre de 2000, tiene una superficie de 524,48 metros cuadrados y 29,17 metros de frente al Noreste a la fracción A (área a ceder a la Intendencia de San José con destino a calle), lindando al sureste 17,41 metros con fracción D, al suroeste 31,75 metros y al noroeste 17,22 metros lindando ambos con fracción C del mismo plano. Con nota que expresa que la fracción G se destinará a fosa séptica y planta de bombeo a la red general de saneamiento.-

2º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y notifíquese.-

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

SECRET
CONFIDENTIAL
TOP SECRET